

Remediarse como hasta de presente se ha
hecho, que llegando un Pobre a qualq.
puerto por un pan se diez mrs. se partou
se por mitad uno de a libra; y asimismo
quando llegue el caso de salir los Cavalley
fieles executores o Diputados del Comun del
Reyno, haya preciamt. se acompañarles
uno de Nros. para ver si el defecto era
de parte del Panadero o unero: en cuya
virtud lo hacemos así manifesto, a N. S. p. q.
Considerando, con la atención que se
requiere los perjuicios q. se han entrados en
esta Republica.

Se sirva duplicar y a la obligar. en que se
hallan de hacer panes de a media libra,
y que en adelante se observe la practica
que hasta aqui se vivian los panes de
a libra en media, o se vuelva lo q. tenga
por conveniente, con respeto a la remun-
eracion q. deve tener el Ref. de Excmo. Ca-
vor q. esperan merecer de la Rectitud de
v. s. d. =

Antoniomartinez

Por fines Felices

Juan Pedro Alonso
de Montalban